Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00227-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : JULIO ALBERTO GALINDO CORCHO.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud poner a disposición títulos judiciales por remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto Nº 0469

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 23-162-40-89-001-2022-00051-00, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, se ordenará la respectiva conversión de depósitos judiciales existentes en el proceso; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-162-40-89-001-2022-00051-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente**.**

SEGUNDO: **EFECTUESE** la transacción de conversión de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COOPROCORD y demandado JULIO ALBERTO GALINDO CORDHO al proceso ejecutivo singular promovido por COOPROCORD con radicado 23-162-40-89-001-2022-00051-00-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000018014	07-07-2020	$667.833,00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb095846d64d9007851727b10563ca604d37116d3a35ff441b1971a15fdf507b**
Documento generado en 22/08/2023 07:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica